



CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

Evento: Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de 2012

Fecha: Jueves 26 de Julio de 2012

Hora: 10:00 horas

Lugar: Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, Consejera Titular y en suplencia de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, a fin de iniciar la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 26 de Julio del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Lic. María del Refugio Rocha Aranda

Consejera Titular y en suplencia de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Psic. Arminda Aranda Patrón

Consejera Titular

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño

Consejera Titular

Sra. María Amparo González Luna Morfín

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 19 de Julio del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 26 DE JULIO DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J. T. 208/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Atotonilco El Alto, del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hija [redacted] (COMPETENCIA).

Exp. J. T. 209/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 11 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hijo [redacted] (COMPETENCIA).

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 26 DE JULIO DEL 2012, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- Exp. J. T. 208/2012

Oficial del Registro Civil número 01 de Atotonilco El Alto, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 05 meses 26 Días.

Progenitores: [redacted] (18 Años) y [redacted] (16 Años).

2.- Exp. J. T. 209/2012

Oficial del Registro Civil número 11 de Tonalá, Jal.

Menor Registrado:

Edad: 01 mes 13 Días.

Progenitores: [redacted] (18 Años) y [redacted] (15 Años).

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, presentó al Pleno los siguientes asuntos:

4.2.1 SA-011/2011

de 44 años

de 44 años y

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

Se somete a consideración del Pleno el expediente SA-011/2011 a fin de decretar idoneidad, no idoneidad o pendiente de revalorar del matrimonio formado por los C.C. [redacted] y [redacted], a fin de que puedan llevar a cabo la adopción de un menor pupilo del Consejo Estatal de Familia y de quienes a continuación se detallan los resultados de las investigaciones realizadas:

Tiempo de casados: 12 años

Ocupación: Él – Licenciatura en Informática
Ella – Licenciatura en Comercio Internacional

Ingresos: Él – \$25,000.00 mensuales
Ella – Hogar

Hijos: 1 biológico, de nombre [redacted] con fecha de nacimiento 10 Abril 2004 de 8 años de edad

Trabajo Social – Favorable 70%. Pareja complementaria y estable, con adecuada solvencia moral y económica que reporta 11 años de casados sin separaciones de hecho o de derecho. Sistema familiar funcional, habituados a una dinámica organizada, donde existen roles establecidos, límites claros y flexibilidad al cambio, ubicándose entro de las etapas del ciclo vital en la formación y crianza de los hijos. Cuentan con una apropiada red social y familiar que los apoya en su proyecto de adopción sin mostrar distinciones con los demás miembros. Expresan adecuadas expectativas en cuanto a formación de un hijo basada en valores, buenas costumbres y educación académica superior, similar a la que recibe su hijo. Expresan adecuadas expectativas en cuanto a formación de un hijo basada en valores, buenas costumbres y educación académica superior a largo plazo, similar a la que recibe su hijo. La pareja mantiene un estatus económico estable que les permite conservar un nivel de vida adecuado, las necesidades primarias son cubiertas con la posibilidad de recibir a un miembro más y solventar las necesidades del menor de edad que se pretende adoptar.

Desfavorable 30%. Aunque la pareja se encuentra en una edad apropiada para la formación y crianza de un hijo de la edad que pretenden adoptar (0-4) años existe la posibilidad de que este Consejo no pueda cubrir dicha expectativa, debido al perfil de los niños que en determinado momento son susceptibles de adopción, se les hizo saber esta situación para que abrieran la posibilidad de adoptar un niño mayor de la edad que desean, de tal forma que no rebase la edad actual de su hijo biológico para respetar su lugar de hijo primogénito. Ante esta situación ellos demuestran mas incertidumbre y temor en cuanto a que tipo de relación se establece entre un hijo adoptivo de 6 años y sus padres y como tratarlo si ya cuenta con ideas y costumbres mas arraigadas.

Psicología.- Se trata de una pareja complementaria, con roles establecidos y convencionales, él dedicado a proveer y ella a la educación de su hijo, presentan dificultad para identificar los conflictos y por ende resolverlos. Actualmente se encuentran enfocados en el papel de padres, dejando de un lado su relación de pareja, por lo que se les deja tarea y sugerencias específicas en este punto, mostrando dificultades para identificar dicho conflicto, orientarlos para tratar abiertamente el tema de la adopción, tanto con sus hijos, como con la familia extensa. Juntos han procreado a su primer hijo, expresan su deseo por hacer crecer su familia por medio de la adopción. Se trata de un matrimonio capaz emocional e intelectualmente para integrar a su familia a un niño de 4 a

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

6 años, decididos a brindar amor, seguridad, protección, sin distinción hacia ninguno de los niños. Piensan que esa edad es idónea para que pueda convivir con [redacted], como hermano mayor, y así ser parte de la familia.

Entrevista con el [redacted]. Expresa que la adopción significa que va a tener un amigo con quien jugar, pues eso le platicaron sus padres, está abierto a compartir su cuarto, sus juguetes y a sus padres, le gustaría que su hermano sea un niño de su edad, para poder jugar wii, platicar, sabe que será el hermano mayor. Expresa estar contento con la idea de tener un hermano, por lo que espera que pronto llegue a casa.

Se considera que la pareja cuenta con los recursos emocionales para integrar a un niño de 4 a 6 años a su familia.

Taller de Padres. Acudieron al taller puntualmente todas las sesiones, su participación en el taller fue activa, se mostraron cooperadores, hablaron abiertamente sobre su historia de pareja y familiar, en ocasiones el Sr. [redacted] se mostraba un poco disperso o revisando su celular cuando otros compañeros del taller hablaban sobre sus familias o participaban en las dinámicas. Actualmente tienen un hijo, del cual mencionan que es su adoración, decidieron adoptar porque ya no pudieron concebir más hijos, no tienen un diagnóstico de infertilidad, sin embargo, por la edad de [redacted] no quieren arriesgar la salud física de ella. Se considera que la pareja es apta para llevar a cabo un proceso de adopción, aunque siempre se tiene que tomar en cuenta el hijo biológico que tienen, ya que la llegada de otro miembro a la familia generará cambios drásticos en el sistema familiar y en su caso puede dar lugar a comparaciones entre los hijos.

Acuerdo: Debidamente analizado el expediente presentado por la Lic. Catalina Terán, el **Pleno acordó por unanimidad de votos** la procedencia de idoneidad de la pareja formada por los C.C. [redacted] y [redacted], en base a los resultados arrojados de las valoraciones de Trabajo Social, Psicología y Taller de Padres, que les fueron aplicadas.

4.2.2 SA-008/2011
Herrera de 44 años

de 51 años y

Se somete a consideración del Pleno el expediente SA-008/2011 a fin de decretar idoneidad, no idoneidad o pendiente de revalorar del matrimonio formado por los C.C. [redacted] y [redacted], a fin de que puedan llevar a cabo la adopción de un menor pupilo del Consejo Estatal de Familia y de quienes a continuación se detallan los resultados de las investigaciones realizadas:

Tiempo de casados: 17 años

Ocupación: Él – Auxiliar Técnico
Ella – Secretaria

Ingresos: Él – \$8,378.00 mensuales
Ella – \$4,200.00 mensuales

Trabajo Social – Favorable 40%. Pareja estable con 17 años de casados, sin separaciones de hecho o de derecho. Cuentan con una red social y familiar que los apoya en su proyecto de adopción sin mostrar reservas sobre el tema, ya que la familia conoce al menor de edad que desean. Expresan adecuadas expectativas en cuanto a formación y educación de un hijo, están dispuestos a motivarlo y estimularlo de acuerdo a sus posibilidades para que tengan mejores oportunidades de desarrollo personal y profesional a largo plazo. La pareja mantiene un estatus económico estable que le permite mantener un nivel de vida decoroso y cubrir las necesidades de ellos, con la posibilidad de proporcionarle a un menor de edad los recursos que apoyaran a un mejor estilo de vida. La vivienda ofrece un espacio adecuado para un hijo, dentro de un entorno social sano y tranquilo. La pareja se encuentra en una edad viable en relación a la edad del niño que desean adoptar.

Desfavorable 60%. Se recomienda profundizar y evaluar las pautas de interacción que se presentan en la relación de pareja debido a que al conocer el punto de vista que tienen uno del otro, la Sra. [redacted] expresa temor a los arranques que tiene su esposo. Es importante tomar en cuenta la situación física de la señora, ya que padece diabetes y un soplo en el corazón, enfermedades de las cuales se atiende adecuadamente. La solicitud de adopción la presentaron específicamente por el menor de edad [redacted], con el cual convivieron por un periodo de dos años bajo el beneplácito de la casa hogar "Protección a Hijos de Presos". Cuando se realizó la valoración de trabajo social el menor de edad aún no se encontraba liberado jurídicamente, actualmente el menor cuenta con 8 años de edad, aún esta pendiente que psicología vaya a entrevistarle, tiene una hermana mas grande.

Psicología.- La pareja comprende el crecimiento y desarrollo del niño, permitiéndole mostrar comportamientos normales de acuerdo a su etapa de desarrollo. Tiende a apoyar a los niños. Comprenden y valoran las necesidades y sentimientos de los niños, fomentando el crecimiento positivo, al darles cariño y cubrir sus necesidades básicas. Son capaces de comunicarse con los niños. Valoran las alternativas al castigo físico, comprenden y utilizan otras opciones, tienden a sentirse bien consigo mismos, a ser democráticos al establecer normas, siendo estas para toda la familia y no solo para los hijos, valora la relación padre hijo.

Taller de Padres. Se observó que se encuentran bien conformados, la comunicación entre ambos es cariñosa. Son tímidos, les cuesta trabajo hablar en público, vencen su dificultad y lo enfrentan. Desean llevar a cabo la adopción del menor de edad [redacted], con quien convivieron en la casa hogar "Protección a Hijos de Presos", saben además que el niño tiene una hermana mayor y también han pensado en adoptarla. Su concepto de adopción es claro basado en el amor y en el deseo de complementar su familia. Se discurre beneficioso ahondar sobre la salud física de [redacted] y el cómo resuelven sus diferencias en la relación de pareja, por lo que con fecha 24 de Abril del año en curso se les aplicó nueva entrevista, advirtiéndose que en cuanto a sus conflictos, la pareja ha sabido identificar el momento para solucionarlos, funcionándoles el siguiente esquema: "si hay algún altercado, la otra persona se controla y esperan el momento en que ambos estén tranquilos para tratar la discusión". Con anterioridad la señora Socorro, sentía agresión por parte de su esposo el señor [redacted] ya que solía levantar la voz y ella no esperaba esa reacción ya que se considera calmada y tranquila, posteriormente se

dieron cuenta que ésta situación tenía que ver con la comunicación. Han considerado llevar a cabo la adopción del menor de edad ...; así como de su hermana mayor.

Se considera que la pareja cuenta con las condiciones psicológicas, emocionales y aptitudinales para llevar a cabo un proceso de adopción.

Acuerdo: Debidamente analizado el expediente presentado por la Lic. Catalina Terán, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, la procedencia de idoneidad de la pareja formada por los C.C. ... y ..., al considerarse que cuentan con las condiciones psicológicas, emocionales y aptitudinales para llevar a cabo un proceso de adopción.

4.2.3 SA-008/2011 ... **de 51 años y** ... **de 44 años**

Se somete a consideración del Pleno escrito presentado el día 24 de Julio del presente año por los C.C. Carlos Álvarez Cortéz y María del Socorro López Herrera, mediante el cuál solicitan autorización para continuar convivencia en fines de semana con el menor de edad José Antonio Oliva Lizardi y su hermana Yesenia Oliva Lizardi.

Así mismo, solicitan se les autorice la custodia personal de los referidos infantes, a quienes están dispuestos a brindar bienestar, protección y esparcimiento, en la medida de sus posibilidades económicas.

Es importante mencionar que en el escrito presentado por el matrimonio ... manifiestan como antecedentes de las presente solicitudes, que en su interés por lograr la adopción de un menor de edad, fueron invitados a acudir al albergue "Protección a Hijos de Presos", lugar donde se les permitió iniciar convivencia con el niño ... desde el año 2008 y que posteriormente se enteraron que el infante tenía una hermana a quien se refería como ... y con quien también convivieron de manera esporádica; externando de igual manera su deseo de adoptar a ambos menores de edad.

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por los C.C. ... y ... para convivencia con los menores de edad ... y ... ambos de apellidos ..., el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, que previo a poder resolver, la Jefatura de Adopciones, deberá llevar a cabo una valoración de los referidos infantes a fin de conocer si los mismos desean convivir con el citado matrimonio; por lo que dependiendo de los resultados de la entrevista, se estará en la posibilidad de emitir una resolución.

En referencia a la solicitud que hace el matrimonio ... para obtener la custodia de los menores de edad ..., se **acuerda por unanimidad de votos**, que deberán elevar su petición ante los Juzgados, quien es la autoridad competente para conocer y resolver sobre el asunto.

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

**4.2.4 SA-011/2012 de 41 años y
de 40 años con residencia en Cuernavaca, Morelos**

Se somete a consideración del Pleno el expediente SA-011/2012 a fin de decretar idoneidad, no idoneidad o pendiente de revalorar del matrimonio formado por los C.C. y , a fin de que puedan llevar a cabo la adopción de un menor pupilo del Consejo Estatal de Familia y de quienes a continuación se detallan los resultados de las investigaciones realizadas:

Tiempo de casados: 14 años

Ocupación: Él – Diseñador

Ella – Diseñadora

Ingresos: Él – \$30,000.00 mensuales

Ella – \$12,000.00 mensuales

Causa de infertilidad: Él – Baja calidad espermática

Ella – Endometriosis tubárica

Trabajo Social – Favorable. Es una pareja estable con buena integración. Existe apoyo mutuo, se muestran amorosos y comprensivos. Cuentan con buena red de apoyo familiar; así como con una situación económica estable ya que ambos cuentan con trabajo sólido. Tienen horarios flexibles por lo que disponen del tiempo para el cuidado del menor que se integre a su núcleo familiar. La vivienda se encuentra en buenas condiciones, el mobiliario es suficiente para cubrir sus necesidades. Tienen pleno conocimiento de lo que significa la adopción; por lo que se les considera viables para la adopción.

Psicología.- No presentan rasgos psicopatológicos y de personalidad que pongan en peligro la integridad física y mental de un menor de edad. Ambos muestran un deseo y disposición para mantener una relación equilibrada favorecida por el dialogo. Manifiestan conciencia de que la integración de una tercera persona a su familia modificará la dinámica familiar para lo cual ambos se encuentran preparados. El respeto que se observa en ambos al relacionarse con los demás permitirá dar ese mismo respeto a la historia pasada del menor de edad. Han tenido experiencia con el tema de la adopción ya que en la familia hubo un caso, lo cual les permite hablar y ver la adopción como algo normal.

Se les considera viables para la adopción. Aceptan hasta dos hermanos no mayores de 5 años.

Nota: Las investigaciones fueron practicadas por el DIF MORELOS, se realizó una nueva valoración psicológica por parte del CEF confirmando los resultados del DIF Morelos de donde se advierte que la pareja reúne las condiciones psicosocioemocionales para llevar a cabo un proceso de adopción.

Observación: El expediente de la pareja fue enviado por el DIF de Cuernavaca, Morelos, derivado del boletín realizado dentro de la República Mexicana en el mes de Febrero del presente año de las menores de edad y con ambas de apellidos ; por lo que ante la situación particular que se tiene en el caso de las

menores en comento, quienes se encuentran albergadas en "Pedacito de Cielo, A.C.", donde los responsables de la referida Institución, no permiten que personal del Consejo Estatal de Familia trabaje con las niñas para su preparación para el proceso de adopción, se les preguntó si estaban abiertos a la posibilidad de adoptar a otros infantes, aceptando ser candidatos para la asignación de menores diversos a las niñas [redacted].

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por la Lic. Catalina Terán, el Pleno acordó por unanimidad de votos, la procedencia de idoneidad de la pareja formada por los C.C. [redacted] y [redacted], en base a los resultados arrojados de las investigaciones que les fueron practicadas por el DIF Morelos y la nueva valoración psicológica que realizó personal adscrito al Consejo Estatal de Familia, confirmándose los resultados previos emitidos por el DIF Morelos de donde se advierte que la pareja reúne las condiciones psicosocioemocionales para llevar a cabo un proceso de adopción.

4.2.5 Caso 252/2009 Menores: [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] de 5 y 4 años, albergados en "Estancia de María, A.C." y "Hogar Cabañas", respectivamente

Se somete a consideración del Pleno autorización para llevar a cabo cambio de albergue de la menor de edad [redacted], quien actualmente se encuentra dentro de la casa hogar "Estancia de María, A.C." a "Hogar Cabañas".

Dicha acción esta encaminada a que [redacted], conviva con su hermano [redacted], quien debido a problemas de salud fue trasladado de "Estancia de María, A.C." a "Hogar Cabañas"; por lo que se pretende fortalecer el vínculo afectivo entre ambos infantes a través de la convivencia.

Se hace la observación que ambos infantes son pupilos del Consejo Estatal de Familia; por lo que son candidatos para ser asignados en adopción; por lo que previo a su inserción en una familia a través de la adopción, se busca que se reconozcan como hermanos y convivan entre ellos.

Posterior a la presentación de los antecedentes del caso, los miembros del Pleno externaron su preocupación por conocer si la niña tenía convivencia con padrinos dentro del albergue de "Estancia de María, A.C.", por lo que la Lic. Catalina Terán procedió a leer a los Consejeros el reporte recibido en el mes de Junio, por parte de la referida Institución, donde señalan que la niña se encuentra bien reportando un excelente estado emocional y físico y que por parte de sus progenitores se encuentra en total abandono institucional, sin señalar que exista convivencia alguna con padrinos.

Acuerdo: Buscando el bienestar de los menores de edad [redacted] y [redacted] de apellidos [redacted], el Pleno autorizó por unanimidad de votos, el cambio de albergue de la infante [redacted], quien actualmente se encuentra albergada dentro de la Institución "Estancia de María, A.C." a "Hogar Cabañas", buscando como objetivo fortalecer los vínculos afectivos entre ambos hermanos a través de la convivencia.

4.2.6 SA-039/2010 María del Rosario Anaya Vizcaíno de 46 años de edad

En seguimiento al acuerdo tomado en sesión 21ª ordinaria del 28 de Junio del 2012, mediante el cual se determinó que previo a poder decretar la idoneidad, no idoneidad o pendiente a revalorar de la C. [redacted] debía girársele oficio para conocer si deseaba aumentar el rango de edad, respecto del menor que desea adoptar; la Lic. Catalina Terán hizo del conocimiento del Pleno que con fecha 04 de Julio del año en curso, se envió oficio a la solicitante, recibiendo escrito de contestación por medio del cual señaló su deseo de adoptar a un menor de 4 a 6 años de edad, sin cambiar o incrementar el rango inicial manifestado en su solicitud de adopción.

Por lo que al haberse dado cumplimiento a lo requerido por el Pleno, la Lic. Catalina Terán, procedió a someter a consideración del Pleno el expediente SA-039/2010 de la C. [redacted], a fin de determinar idoneidad, no idoneidad o pendiente a revalorar para llevar a cabo la adopción de un menor pupilo del Consejo Estatal de Familia, señalando los resultados de las investigaciones realizadas:

Estado civil: Soltera

Ocupación: Trabajadora Social CADI, DIF Guadalajara

Ingresos: \$6,087.99 mensuales

Trabajo Social: **60% Favorable**, ya que es una persona con adecuada solvencia moral, proviene de una familia funcional que le inculco adecuados valores, principios y costumbres. Cuenta con adecuada solvencia económica debido a que mantiene una antigüedad de más de 10 años en su lugar de trabajo y le permite obtener ingresos superiores al salario mínimo, pudiendo cubrir sus necesidades básicas. Cuenta con una casa habitación en Nuevo Vallarta, con vehículo particular y tiene pensado a corto plazo adquirir una casa dentro de la ciudad para independizarse en un futuro. Cuenta con una red extensa de apoyo familiar y social que apoyan y aceptan su proyecto de adopción.

40% Desfavorable, ya que es necesario evaluar con profundidad la motivación expresa de la solicitante al manifestar que por las experiencias que ha tenido con niños le "dieron ganas de adoptar", así mismo refiere que esa experiencia le hizo despertar el instinto materno además de sentir satisfacción de darle un hogar a un niño que no lo tiene. Lo anterior se puede considerar como la forma de satisfacer una necesidad personal en la cual ha expresado el deseo de ejercer el maternaje como una manera de realizarse como mujer. Es necesario que se verifique si el motivo principal para la adopción aminora el hecho de que no ha logrado establecer una relación de pareja durante toda su vida, o si su proyecto es auténtico. Desea adoptar a un menor de hasta 6 años de edad, sugiriéndose que de acuerdo al ciclo vital en la que se encuentra la solicitante la edad viable para la integración de una niña podría corresponder a una menor que oscilen entre 7 y 10 años, se hace la observación que la presente valoración se realizó en el año 2010.

Psicología: Comprende el crecimiento y desarrollo del niño, le permite mostrar comportamientos normales durante las etapas del desarrollo. El autoconcepto del individuo que cuida al niño es positivo. Tiende a apoyar a los niños. Comprende y valora las necesidades y sentimientos de los niños. Fomenta el crecimiento positivo al proporcionarles cariño y otras necesidades básicas. Se comunica con los niños. Comprende y utiliza

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

opciones al uso de la fuerza física. La motivación que presenta para la adopción resulta inadecuada ya que no tiene una idea clara de lo que implica una adopción, pues su interés atiende al beneficio propio y no así al beneficio de la niña que desea adoptar, la motivación atiende a la "ayuda" que le pueda brindar una niña, más que a convertirse en madre. No obstante haber hablado con ella en este aspecto y hacerle ver que la adopción no significa "ayudar" continua con la idea al respecto.

Taller de padres: Su participación fue reservada, poco participativa, seria, no interactúa con el resto del grupo, en la séptima sesión logro verbalizar sus sentimientos, refiriendo que por cuidar a su mamá, se ha abandonado y ha dejado de ser y hacer lo que en realidad desea. Se ve sola, sin pareja, sin hijos y no le agrada ese panorama. Al término del taller no logra expresar los aprendizajes obtenidos en el mismo, el proceso concluye sin que se haya visto un cambio significativo en ella, ni el concepto de adopción, mucho menos en la situación personal y emocional.

Acuerdo: Atendiendo al hecho de que la C. [redacted] demostró no tener un claro concepto de lo que es la adopción, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, se le sugiera a la solicitante tomar un tratamiento terapéutico a fin de que identifique el motivo principal para adoptar y una vez que exista constancia, deberá programarse para una revaloración psicológica a fin de determinar su viabilidad.

4.2.7 Caso 231/2005 Menor: [redacted] de 13 años de edad, albergado en "Una Nueva Esperanza, A.C.", localizado en Tlaltenango, Zac.

Se somete a consideración del Pleno el caso del menor de edad [redacted] quien es pupilo del Consejo Estatal de Familia, a fin de determinar acciones de seguimiento ya que con fecha 25 de Julio del presente año, se recibió reporte por parte de los responsables de la casa hogar "Una Nueva Esperanza, A.C.", mediante el cual manifestaron que el referido adolescente había sido violado por [redacted] menor de edad quien también está a disposición de este Organismo y cuyo expediente se encuentra actualmente turnado en la Jefatura de Custodia, señalando además en su escrito que habían presentado la correspondiente denuncia penal ante el Agente del Ministerio Público, sin acompañar copias de la misma.

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por la Lic. Catalina Terán, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, girar oficio a los responsables de la casa hogar "Una Nueva Esperanza A.C.", a fin de requerirles se sirvan girar a la brevedad posible a este Organismo, copia de la denuncia penal presentada ante el Agente del Ministerio Público en contra del menor de edad [redacted], por el delito de violación cometido en contra del adolescente [redacted]; por lo que en caso de no existir ninguna denuncia por parte de la referida casa hogar, deberá levantarse la correspondiente denuncia por parte del Consejo Estatal de Familia.

4.2.8 Caso 102/2007 Menores: [redacted] y [redacted] ambas de apellidos de 7 y 5 años de edad respectivamente, albergadas en "Pedacito de Cielo, A. C."

Se somete a consideración del Pleno, escrito recibido el día 07 de Junio del año en curso, signado por el Lic. Ángel Ricardo Cervantes Morales, Representante Legal de la casa hogar "Pedacito de Cielo, A.C.", mediante el cuál solicita se giren instrucciones al personal del Consejo Estatal de Familia, para que se continúe dando la atención psicológica a las menores de edad [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted] en las instalaciones de la referida casa hogar, ya que en cumplimiento a lo estipulado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, crearon un cuarto que cumple cabalmente con las especificaciones necesarias para tal fin, además de considerarlo benéfico para las niñas, al ser un espacio cerrado, privado y conocido para las infantes, ya que, según señalan, las menores de edad, llevan más de 4 años albergadas dentro de la Institución y conocen el cuarto que fue adecuado buscando el interés superior de las niñas; por lo que solicitan que el seguimiento y preparación para su integración a una familia, se realice en el mencionado espacio designado específicamente para tal actividad dentro de la casa hogar.

Es importante señalar que atendiendo al interés superior de las menores de edad [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted], mediante sesión 15ª ordinaria del 26 de Abril del año en curso, se acordó por unanimidad de votos del Pleno, solicitar a los responsables de la casa hogar "Pedacito de Cielo, A.C.", que presentaran a las referidas infantes a las instalaciones del Consejo Estatal de Familia para que continuaran su preparación para el proceso de adopción en un entorno más sano, adecuado y con mayor privacidad, ya que durante las últimas entrevistas que se tuvieron con las niñas dentro de la casa hogar, no se había contado con un espacio adecuado para la plática con la Psicóloga encargada del caso; por lo que se giro oficio J.A.-468/2012, solicitándoles presentar a las infantes todos los días jueves en punto de las 16:00 horas.

Por lo que una vez expuesta la solicitud hecha por la casa hogar "Pedacito de Cielo, A.C.", la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno el caso de las menores de edad [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted], a fin de acordar acciones de seguimiento en el presente asunto, ya que debido a los últimos acontecimientos ventilados en medios de comunicación, no se ha podido dar continuidad al seguimiento psicológico de las referidas infantes, debiendo determinar si las niñas deberán continuar siendo presentadas a las instalaciones del Consejo Estatal de Familia o bien personal del Consejo Estatal de Familia deberá presentarse a las instalaciones de la casa hogar "Pedacito de Cielo, A.C.", para continuar brindándoles atención psicológica y conocer su estado emocional.

Acuerdo: Posterior al análisis de caso presentado por la Lic. Catalina Terán, y a fin de continuar brindando la atención psicológica a las menores de edad [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted], el Pleno acordó por unanimidad de votos, solicitar a los responsables de la casa hogar "Pedacito de Cielo, A.C.", continuar presentando a las referidas infantes a las instalaciones del Consejo Estatal de Familia, en seguimiento a la resolución previamente tomada en la sesión 15ª ordinaria del 26 de Abril del año en curso y que busca que las niñas sean atendidas en un lugar seguro, tranquilo, agradable y tan libre de distracciones como sea posible.

Así mismo se acuerda que en lo sucesivo sea la Lic. María Isabel Gudiño Lions, Psicóloga adscrita a la Jefatura de Adopciones, quien brinde la atención a las menores de edad,

tomando en consideración los problemas que se han vertido en cuanto a las mismas, y que dichas sesiones se realicen cada 3 semanas con la Psicóloga antes referida.

4.3 Para la Jefatura de Custodia

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, puso a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

4.3.1 Caso 359/2007 Menores:

_____ y _____ todos de apellidos _____

Se somete a consideración del Pleno ficha informativa que presenta el Lic. José Luis Alejandro, en referencia al seguimiento realizado por parte de la Jefatura de Custodia a los menores de edad _____ y _____ todos de apellidos _____, hermanos de la menor de edad _____ quien falleció dentro de las instalaciones de la casa hogar "Ejército de Salvación, A.C."

Se hace la observación que la presente solicitud fue hecha en la pasada sesión 24ª ordinaria del 19 de Julio del año en curso, por los miembros del Pleno a fin de conocer el estado que guardan actualmente los menores de edad señalados.

Según se desprende de las investigaciones de Trabajo Social del seguimiento correspondiente y en base a las entrevistas realizadas, se considera que los menores de edad se encuentran en buenas condiciones, tienen cubiertas sus necesidades básicas, no requieren de apoyo asistencial alguno, se observa que los mismos cuentan con un ambiente familiar favorable a su desarrollo, no detectándose situación que pueda indicar alguno tipo de maltrato.

Acuerdo: En base a los resultados arrojados de las investigaciones de Trabajo Social, realizadas por personal adscrito a la Jefatura de Custodia, el **Pleno dio por satisfecha la solicitud hecha el Lic. José Luis Alejandro**, misma que tenía como finalidad conocer el estado que guardan los menores de edad _____ y _____ todos de apellidos _____, al haberse comprobado el buen estado de los mismos.

4.3.2 Caso 088/2012 Menor: _____ de 2 años de edad, albergada en "Cielo para un Ángel, A.C."

Se somete a consideración del Pleno solicitud presentada el día 23 de Julio del año en curso, por los C.C. _____ para que sin trámite alguno les sea reintegrada su menor hija _____

Como antecedentes del caso se señaló que la referida menor de edad fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia con fecha 03 de Julio del presente año, en virtud

de la probable responsabilidad de sus progenitores, los C.C. [redacted] por el delito de robo calificado en la tienda Coppel, S.A.

Es importante señalar que en su escrito de solicitud, los C.C. [redacted] adjuntaron copia del Juzgado 15, donde los eximen de toda responsabilidad al no haberse comprobado ningún delito.

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por los C.C. [redacted] y [redacted] a fin de que les sea reintegrada sin trámite alguno su menor hija [redacted], el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, hacer del conocimiento de los solicitantes, que previo a poder determinar la posible reintegración en custodia de su menor hija, es necesario que la Jefatura de Custodia lleve a cabo las investigaciones correspondientes de Trabajo Social y Psicología a fin de determinar su viabilidad para tener a la niña bajo su cuidado; recomendándose al Lic. Alejandro que las mismas se lleven a cabo a la brevedad posible.

4.3.3 Caso 117/2010 Menores: [redacted] y [redacted] todos de apellidos [redacted] de 9, 8 y 3 años respectivamente

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presentan la C. [redacted] [redacted], progenitora de los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] y el C. [redacted] [redacted], actual pareja de la señora Hilda Guadalupe, para que los referidos infantes puedan ser reintegrados en custodia definitiva con ellos a través del correspondiente dictamen.

Se hace el señalamiento que los infantes [redacted] y [redacted] se encuentran viviendo en el domicilio particular de la señora [redacted], desde el día 15 de Diciembre del 2011 y según se desprende de la última entrevista y valoración psicológica aplicada a los menores de edad, se concluye que se han visto favorecidos psicológica y emocionalmente luego de la reintegración con su progenitora y con su actual pareja el señor [redacted], considerándose sano para su desarrollo y crecimiento. Respecto de los señores [redacted] y el señor [redacted] ambos mostraron indicadores psicológicos, emocionales y de dimensión paterna-materna adecuados, mostraron llevar un modelo tradicional de familia, donde el hombre es el proveedor económico principal y la mujer se dedica al cuidado de los hijos, situación que favorece a los menores de edad [redacted] y [redacted].

Es importante señalar que el menor de edad [redacted], se encuentra actualmente albergado en "Hogares de la Caridad, A.C.", ya que presenta hidrocefalia y parálisis cerebral infantil dipléctica, lo que ha originado retraso psicomotor profundo; y debido a que la señora [redacted] y el señor [redacted] no cuentan con los recursos necesarios para contribuir a su mejor estancia en el seno familiar, manifestaron su deseo de que el referido infante, continúe dentro del albergue; con solicitud de convivencia para que no se rompa el vínculo afectivo, permiso que ya fue otorgado desde el pasado día 04 de Julio del año en curso.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Acuerdo: Habiéndose comprobado el buen estado que guardan los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted], el Pleno acordó por unanimidad de votos, consentimiento a fin de que se elabore el dictamen de custodia correspondiente para su reintegración definitiva al seno familiar con su progenitora la C. [redacted] y el señor [redacted], actual pareja de la señora.

4.3.4 Caso 1045/2007 Menor: [redacted] de 12 años, albergado en "Los Pinos, A.C."

Se somete a consideración del Pleno solicitud que hace el Director de la Institución "Los Pinos, A.C.", mediante el cual requiere autorización para que el menor de edad [redacted] salga de vacaciones del 23 al 25 de Julio del año en curso al Club de Leones de la U de G, bajo la responsabilidad del personal adscrito al albergue "Los Pinos, A.C."

Se hace el señalamiento que la presente solicitud no fue sometida a consideración del Pleno de manera oportuna, previo a las fechas especificadas para el permiso requerido; por lo que a fin dar cabal cumplimiento se hace del conocimiento de los Consejeros.

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por el Director de la Institución "Los Pinos, A.C.", el Pleno autorizó por unanimidad de votos, permiso para que el menor de edad [redacted] salga de vacaciones del 23 al 25 de Julio del año en curso al Club de Leones de la U de G, aun cuando el referido infante ya haya retornado al albergue.

4.3.5 Caso 159/2008 Menor: [redacted] de 14 años 11 meses, albergada en "Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C."

Se somete a consideración del Pleno el caso de la menor de edad [redacted], a fin de determinar posible cambio de albergue.

Como antecedentes del caso se señaló que la adolescente [redacted] fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia por el Agente del Ministerio Público adscrito al Municipio de Arandas, Jal., ingresando a la casa hogar "El Portal de Belén del Niño Jesús".

Con fecha 09 de Enero del 2009, se recibió ante este Organismo, escrito firmado por la C. [redacted], Directora de la casa hogar "El Portal de Belén del Niño Jesús", mediante el cual solicitó la búsqueda de una institución que pudiera albergar a la menor de edad [redacted] en virtud del comportamiento de la misma, ya que amenazaba con escaparse o hacerse daño, lo cual era recurrente a pesar de la atención psicológica que le era brindada por el Sistema DIF Arandas. Sin embargo, debido a que la menor mejoró un poco en su comportamiento, el traslado no se llevó a cabo.

El día 17 de Mayo del 2010, se recibió nuevo escrito por parte de la casa hogar "El Portal de Belén del Niño Jesús", mediante el cual solicitaban la reubicación de la referida menor de edad, toda vez que su comportamiento estaba afectando a las demás internas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por tal motivo, el día 19 de Mayo del 2010, se practicó entrevista y valoración psicológica a la menor de edad [redacted] de la cual se desprendió su deseo de abandonar la casa hogar por el daño que había recibido por supuestos golpes; sin embargo, dicha versión fue desmentida al confrontar a la adolescente, no obstante reiteró su deseo de ser trasladada a otra Institución a pesar de que ello significaba no estar cerca de su hermanos albergados dentro de la casa hogar "El Portal de Belén del Niño Jesús"; por lo que con fecha 15 de Julio del 2010, se trasladó a casa hogar "Centro de Rehabilitación Emocional y Espiritual".

Con fecha 19 de Octubre del 2010, se llevó entrevista psicológica a la menor de edad, observándose que mostraba una actitud con respuestas incongruentes, ambivalencia en su estado emocional, se mostró fantasiosa y magnificaba situaciones cotidianas. Al ser cuestionada si deseaba ser visitada por algún familiar, señaló no querer ver a su mamá ya que según refirió le había hecho mucho daño y no había podido perdonarla.

De la entrevista psicológica con la adolescente el día 15 de Diciembre del 2010, se pudo constatar que la misma continuaba manteniendo asociación de ideas de forma incongruente entre la realidad y la fantasía. A pesar de la recomendación hecha a la casa hogar de incluir a la menor a un proceso psicológico, el personal de la Institución hizo caso omiso.

Con fecha 02 de Febrero del 2011, durante la entrevista con la adolescente, ésta manifestó su deseo de ser trasladada a otra casa hogar, ya que no se sentía bien, señalando que la trataban mal y no le ponían atención, sin embargo días después la menor de edad mostró un mejor estado de ánimo y se manifestó contenta.

El día 22 de Febrero del 2011, la menor de edad fue trasladada a SALME, donde fue atendida en el área de urgencias por Paidopsiquiatría, considerando, el especialista, que no era necesario recibirla pues no presentaba crisis alguna ya que se mostraba sonriente, optimista y sin ideas suicidas.

El día 25 de Mayo del 2011, la menor de edad fue nuevamente trasladada a SALME, siendo atendida por Paidopsiquiatría, siendo diagnosticada con un trastorno depresivo mayor, por lo que se le recetó tratamiento médico, que fue entregado a la casa hogar para suministrarlo a la adolescente.

Con fecha 20 de Julio del 2011, personal del área de Trabajo Social de la Jefatura de Custodia, presentó oficio en el "Centro de Rehabilitación Emocional y Espiritual", observándose que la adolescente [redacted] se veía desesperada ya que no estaba estudiando y realizaba sólo labores domésticas; por lo que con fecha 29 de Julio del mismo año, fue trasladada al "Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C.".

El día 23 de Agosto del 2011, se realizó llamada telefónica a la casa hogar "Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C.", para confirmar el traslado de la adolescente a SALME al día siguiente, sin embargo, el C. [redacted], Director de referida Institución, refirió que no permitirá la salida de la misma, ya que ellos contaban con un equipo interdisciplinario, señalando además que no estaban suministrando el medicamento a la menor de edad, ya que según las propias palabras del Director, [redacted] sólo necesitaba "amor y comprensión".

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Con fecha 04 de Junio del año en curso, se recibió llamada telefónica por parte del Departamento Jurídico del Hospital Civil Juan I. Menchaca, señalando que en dicho nosocomio se encontraba hospitalizada una menor de edad de nombre _____ la cual había sido dada de alta y solicitaban confirmar si era posible que se entregara al C. _____; por lo que con el apoyo del área Jurídica de la Jefatura de Custodia, se llevó a cabo la entrega de la menor de edad a los responsables de la casa hogar. Posteriormente se entabló conversación con el C. _____ quien informó que la adolescente había sido hospitalizada por un problema de bronquios.

El día 12 de Junio del presente año, comparecieron ante las instalaciones del Consejo Estatal de Familia, los _____ y _____, abogados de la casa hogar "Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C.", quienes informaron que el día 10 de Junio la menor de edad _____ había sido ingresada al Hospital General de Occidente, debido a un intento de suicidio por ingesta de medicamentos; por lo que se dirigió oficio al Hospital General de Occidente, para conocer los motivos del ingreso de la referida adolescente.

El día 19 de Junio del año en curso, se recibió escrito firmado por la C. _____ de la casa hogar al "Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C.", solicitando el traslado de la menor en cuestión, señalando incluso que la misma adolescente también lo solicitaba.

Con fecha 02 de Julio del año en curso, se recibió oficio firmado por el Dr. _____, Director General del Hospital General de Occidente, mediante el cual informó que _____ había sido ingresada al servicio de urgencias derivada del centro de toxicología por haber tomado un frasco completo de trimebutina, siendo dada de alta el día 14 de Junio por mejoría clínica.

De la entrevista aplicada a la adolescente el día 18 de Julio del presente año, se desprende que la misma se encuentra deprimida, la entrevista fue confusa ya que no hubo congruencia en la conversación con la menor de edad, al cuestionarla en referencia a su permanencia dentro de la casa hogar "Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C.", se mostró ansiosa y temerosa de hablar, señalando que ya no deseaba estar allí.

Por lo que en base a los antecedentes expuestos, se consideró la posibilidad de trasladar a la menor de edad _____ a la casa hogar "Una Nueva Esperanza, A.C.", ubicada en Tlaltenango, Zac., por lo que se entabló comunicación con el C. _____ Director de dicha Institución, a quien se le hizo saber la problemática que presenta la adolescente, accediendo a recibirla.

Acuerdo: En virtud de la problemática que presenta la menor de edad _____, quien presenta un estado depresivo con intentos de suicidio, el Pleno **acordó por unanimidad de votos**, autorización a fin de que pueda ser trasladada de la casa hogar "Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C." al albergue "Una Nueva Esperanza, A.C.", ubicada en Tlaltenango, Zac., y cuyo responsable el C. Jaime Peredia Acuña, está dispuesto a recibirla; por lo que deberán llevarse a cabo las gestiones

necesarias ante DIF Jalisco para el trámite del pago mensual de \$2,500.00 pesos para cubrir su estancia.

4.4 Para la Jefatura de Tutela

En uso de la voz, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, Jefe de Tutela, presentó al Pleno los siguientes asuntos:

4.4.1 Caso 970/2006 Menores: _____ y _____ ambas de apellidos _____ de 16 y 14 años respectivamente, albergadas en casa hogar "Estancia de María, A.C."

Se somete a consideración del Pleno la solicitud que hace la C. _____ abuela paterna de los menores de edad _____ y _____ ambas de apellidos _____, para los efectos de que se le otorgue la custodia de sus menores nietas.

Como antecedentes del caso se señaló que las referidas menores de edad junto con sus hermanos _____ y _____, fueron puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia, debido a que el Lc. Juan Ramón Valadez Hernández, Director Jurídico de la casa hogar "Estancia de María, A.C.", presentó denuncia en contra los progenitores de los menores, debido a la omisión de cuidados y a que éstos se drogaban y tomaban mucho.

Dentro de la averiguación previa, se señala que la señora _____ manifestó que no podía hacerse cargo de sus menores nietos, reconociendo que tenían mal ejemplo por parte de sus progenitores ya que estos se drogaban y se peleaban entre ellos.

De la investigación de Trabajo Social realizada a la señora _____ se concluyó que no era apta para obtener la custodia de sus menores nietos, debido a problemas de salud y el problema de drogadicción y alcoholismo de su hijo _____ (mismo que vive en el domicilio de la solicitante), factor que pondría a los menores de edad en situación de inseguridad y riesgo constante.

Con fecha 02 de Julio del presente año, los responsables de la casa hogar "Estancia de María, A.C.", informaron a este Organismo, que los menores de edad, estaban siendo visitado por su progenitor y su abuela paterna la C. _____

El día 18 de Julio del presente año, la Directora de la casa hogar "Estancia de María, A.C.", solicitó a este Consejo Estatal de Familia autorización para otorgar custodia de las menores de edad _____ y _____ a favor de su abuela la señora _____ debido a que esta las visita y está al pendiente de sus necesidades, esto como medida cautelar en tanto se resuelve la situación de las referidas adolescentes.

[Handwritten signatures and initials on the left margin: A. Rocha, C. Carbonell, and another signature]

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por el Lic. Ciro Carbonell y tomando en consideración que ya existe entablado un juicio de pérdida de patria potestad sobre las menores de edad _____ y _____ ambas de apellidos _____, el Pleno acordó por unanimidad de votos, hacer del conocimiento de la C. _____ que deberá presentar su solicitud de custodia ante el Juzgado correspondiente, a fin de que como autoridad competente, resuelva al respecto.

4.4.2 Se somete a consideración del Pleno solicitud enviada vía electrónica por la C. _____ Directora General de la casa hogar "Centro Amor en Acción, Brazos Extendidos", para que las menores de edad _____ y _____ asistan a un campamento los días 1, 2 y 3 de Agosto del presente año a la ciudad de León, Guanajuato, evento que es patrocinado por la Institución "Trigo y Miel, A.C.", y quienes estarán bajo su responsabilidad.

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por la C. _____ Directora General de la casa hogar "Centro Amor en Acción, Brazos Extendidos", el Pleno autorizó por unanimidad de votos, permiso para que las menores de edad _____ asistan a un campamento los días 1, 2 y 3 de Agosto del presente año a la ciudad de León, Guanajuato, evento que es patrocinado por la Institución "Trigo y Miel, A.C.", quedando bajo la estricta responsabilidad de la casa hogar.

4.4.3 Se somete a consideración del Pleno solicitud recibida el 24 de Julio del año en curso, que hace la C. _____ Directora General del DIF Guadalajara, para que la menor de edad _____ 11 años de edad, albergada en "Villas Miravalle, A.C.", pueda salir al estado de Querétaro del 14 al 19 de Agosto del presente año, para asistir a la Muestra Regional de Teatro, proyecto creado por "Alas y Raíces de CONACULTA", a fin de integrarse a la Delegación Jalisco, toda vez que la citada menor ha estado involucrada en el programa, señalando que la Lic. Pérez, Trabajadora Social, adscrita al hogar de transición "Villas Miravalle, A.C.", estará al cuidado de la misma y de los otros menores de edad que tomarán parte en el evento.

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por la C. Hortensia Noroña Quezada, Directora General del DIF Guadalajara, el Pleno autorizó por unanimidad de votos, permiso para que la menor de edad _____ salga al estado de Querétaro del 14 al 19 de Agosto del presente año, para asistir a la Muestra Regional de Teatro, quedando bajo la entera responsabilidad de la Lic. _____, Trabajadora Social, adscrita al hogar de transición "Villas Miravalle, A.C."

5. Asuntos Varios

No hubo asuntos que tratar.

[Handwritten signature: AFB]

 [Handwritten signature: [illegible]]

 [Handwritten signature: [illegible]]

 [Handwritten signature: [illegible]]

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 12 al 18 de Julio del 2012

7.1 Para la Jefatura de Custodias:

J.C. 093/12 Remitido por el Juez Octavo de lo Familiar. Mediante Expediente 1547/2011 en relación al menor .

J.C. 094/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 07 de Menores. Mediante Averiguación Previa 4567/2012 Oficio 177/2012 en relación a los menores

J.C. 095/12 Remitido por el Juzgado de Primera Instancia de Atotonilco, El Alto. Mediante Expediente 132/2010 en relación a los menore

7.2 Para la Jefatura de Adopciones:

ADOPCIONES NACIONALES
Del 12 al 18 de Julio del 2012

Fecha: 13/Julio/2012
Expediente: AN-070/12
Promoventes:
Menor:

Fecha: 13/Julio/2012
Expediente: AN-071/12
Promoventes:

Menor:

Fecha: 13/Julio/2012
Expediente: AN-072/12
Promoventes:
Menor:

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Fecha: 18/Julio/2012
Expediente: AN-073/12
Promoventes:
Menor:

Siendo las 13:45 horas del 26 de Julio del 2012, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 02 de Agosto del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

Arminio Aranda

M. Rocha

[Signature]

[Signature]